



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Diez (10) de Julio del dos mil Quince (2015)

Magistrado Ponente: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO: 54-001-23-33-000-2014-00402-00
ACCIONANTE: MARLENE MARÍA ALSINA DE RODRÍGUEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante sentencia condenatoria de fecha 17 de Junio de 2015, se declaró la nulidad de la Resolución RDP 011170 del 09 de Octubre de 2012. En este orden de ideas, antes de resolver sobre la concesión del recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada, y de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, se ordenará que por secretaría se cite y haga comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA.

En consecuencia, se dispone:

1.- Por Secretaría cítese y hágase comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, para el 22 de julio de 2015 a las 11:30 A.M.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, hará que se declare desierto el recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
 Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 CONSTANCIA SECRETARIAL**

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 13 JUL 2015


 Secretario General